Contrato N° 14/2021.

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**,con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**, con cédula de identidad civil N° 1.137.105, la Encargada de Despacho de la Secretaría General, **ANA CAMILA PEREZ LOPEZ** , con cédula de identidad N° 3.774.782 y la Directora General Interina de Administración y Finanzas, **ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO**, con cédula de identidad N° 1.546.933, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, registro único del contribuyente (RUC) N° 80070889-0, domiciliada en la Avda. Boggiani N° 6212 casi R.I.5 General Díaz de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NELIDA RAFAELA APONTE DE FISCHER**, con cédula de identidad civil N° 397.359, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS VARIAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, con relación a la provisión de licencias informáticas varias, conforme a lo establecido en presente Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

d) La oferta del **PROVEEDOR**;

e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente aplicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro - Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id N° 391.441.

CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proy/Act	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	11	253	10	1	99	83.500.000

LIC. ROCIO E. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2021, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 428 de fecha 16 de noviembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)
2	Servicio de conferencias virtuales 1 anfitrión y 500 participantes	1	UNIDAD	ZOOM	EE.UU.	8.900.000
3	Renovación de servicio de certificación digital-SSL	1	UNIDAD	GLOBAL SIGN	JAPÓN	10.900.000
					PRECIO TOTAL G.:	**19.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes diecinueve millones ochocientos mil (G. 19.800.000), incluido el impuesto al valor agregado (IVA)**.

EL PROVEEDOR se compromete a ejecutar los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar **AL PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de los defectos, el precio de acuerdo al contrato, o las sumas que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación de **LA CONTRATANTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.

LIC. ROCIO E. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6.355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6.716/21.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 09 del mes de diciembre del año 2021.

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

LIC. ROCIO F. MORALES B.
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

CORPORATION SEKIURA
S.A.C.E.I.
RUC N° 80070889-0

NELIDA RAFAELA APONTE DE FISCHER
Representante Legal
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.

ROCIO ELIZABETH MORALES BUENO
Directora General Interina de Administración y Finanzas
SEPRELAD

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.

ANA CAMILA PEREZ LOPEZ
Encargada de Despacho de la Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°